

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Verbal (Impugnación de Paternidad Extram.) de Yessica Milena Barrera Devia contra Carlos Aníbal Barrero Varón. Rad. Rad. No. 73 168 31 84 001 2021 00185 00.

Conforme a lo esgrimido en el escrito anterior, suscrito por el apoderado de la parte interesada, se constata que ciertamente el juzgado en la audiencia anterior, donde se profirió sentencia, se omitió por parte del juzgado pronunciarse sobre lo pedido en el citado escrito. En consecuencia, el despacho conforme lo previsto en el artículo 287 del C.G.P., señala la hora de las 10 a.m. del día 13 de MAYO del corriente año, para sentencia complementaria, la cual se realizará preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 del DL. 906 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS o en la que se le informe en su oportunidad.

Lo anterior, comuníquesele a las partes y sus apoderados si los tuvieren.

Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez